

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDÍA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA  
A LA AGRUPACIÓN COMUNAL DE DEPORTES  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 4210,  
COIHUECO, 10 JUL 2014  
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la organización con fecha 16/05/2014, solicitando subvención especial.
- 4.- Certificado N° 366 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 55 (periodo 2.012-2.016) de fecha 16 de junio de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias a organizaciones comunitarias.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 393 de fecha 04/julio/2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 105 de fecha 26/06/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 04 de julio de 2014.
- 10.- D. A. N° 3.992 de fecha 03/07/2014 que designa Alcalde Subrogante a don Russel Cabrera Parada desde el 07 al 22 de Julio del 2014.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2014, a la Agrupación Comunal de Deportes, Rut N° 65.994.750-1, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de Premiación para el campeonato andaba 2014, tales como copas, trofeos, medallas y galbanos; los cuales serna entregados en los partidos finales”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Imputése** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMPLETÉSE Y ARCHÍVESE



**RUSSEL CABRERA PARADA**  
Alcalde de Coihueco (S)

RCP/GML/EL/Esr  
**Distribución:**  
- Secretaria Municipal  
- Daf  
- Secplan  
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 04 JUL 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Agrupación Comunal de Deportes, RUT 65.994.750-1, representada por su Presidente don Héctor Riquelme Cantillana RUN N° 8.823.013-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

**TERCERO:** Certificado N° 366 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 55 (periodo 2.012-2.016) de fecha 16 de junio de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias a organizaciones comunitarias.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de julio a diciembre de 2014.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“compra de Premiación para el campeonato andaba 2014, tales como copas, trofeos, medallas y galbanos; los cuales serna entregados en los partidos finales”**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



HÉCTOR RIQUELME CANTILLANA  
Presidente de la Agrupación  
Comunal de Deportes



CARDOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco